

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 125-2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 27 FEB. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 512-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Qusniq Paqcha-Munaypata-Qenqo Warma, en la Localidad de Munaypata, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero Walter Benigno Ita Abarca, Consultor encargado de la formulación de Expedientes Técnicos presenta a través del Informe N° 001-2014-PSI/CONSULTOR EXP. TEC/WBIA, de fecha 13 de enero de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Qusniq Paqcha-Munaypata-Qenqo Warma, en la Localidad de Munaypata, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", para su revisión y trámite correspondiente;



Que, por el Informe N° 025-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra de fecha 25 de febrero de 2014, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión viable del Proyecto "Rehabilitación, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Qusniq Paqcha-Munaypata-Quenqo Warma, en la Localidad de Munaypata, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", con código SNIP 240249, en relación con el Expediente Técnico referido en el considerando precedente, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe; indica que ha verificado que el citado Expediente Técnico cumple con los aspectos y exigencias técnicas, según los Términos de Referencia para la elaboración de Expedientes Técnicos del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico, comprobándose asimismo, que cumple con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones; señala, también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 26,753.62, que representa el 2.98 % en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable;

Que, asimismo, en el Informe referido en el considerando precedente se ha señalado que, dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en el Informe N° 594-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/REA-123442-12, remitido con el Oficio N° 1094-13-AG-DVM-DGAAA-123442-12, de fecha 02 de julio de 2013, que obra en el folio 535 al folio 538 del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, en el cual se recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego indica finalmente, que el Expediente Técnico en mención se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 901,692.54, monto que incluye costos de infraestructura, gastos generales y supervisión, adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16;

Que, por el Memorando N° 130-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 25 de febrero de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Qusniq Paqcha-Munaypata-Quenqo Warma, en la Localidad de Munaypata, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", el mismo que consta de 02 Tomos conteniendo 740 folios, y cuenta con la conformidad de dicha Oficina, adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la viabilidad del Proyecto;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 125 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el citado Expediente Técnico, indicando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, de fechas 21 de febrero de 2014, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto modificado, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, consta en el Expediente Técnico, de fojas 539 a fojas 651, el Informe Ambiental del Proyecto "Rehabilitación, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Qusniq Paqcha-Munaypata-Qenqo Warma, en la Localidad de Munaypata, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho" presentado por el PSI a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la misma que ha expresado su conformidad con dicho Informe otorgándole opinión favorable, a través del Informe N° 594-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/REA-123442-12, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 1094-13-AG-DVM-DGAAA-12344212, de fecha 02 de julio de 2013, bajo el fundamento de que el citado Informe Ambiental contiene el desarrollo del esquema establecido en la sexta disposición complementaria transitoria del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, incorporada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-AG, por lo que ha sido encontrado conforme, otorgándosele la



opinión favorable; asimismo, el punto 4) del citado Informe de la autoridad ambiental agraria señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Qusniq Paqcha-Munaypata-Qenqo Warma, en la Localidad de Munaypata, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho", con Código SNIP N° 240249, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 901,692.54 (Novecientos Un Mil Seiscientos Noventa y Dos y 54/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de enero de 2014, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que consta de 02 (dos) Tomos conteniendo 740 (setecientos cuarenta) folios, compuestos por Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, inicie las gestiones ante la Administración Local de Agua Ayacucho, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro.

**Artículo Tercero.- Encargar**, a la Dirección de Infraestructura de Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y otros aspectos que constan en el Informe Ambiental del Proyecto "Rehabilitación, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Qusniq Paqcha-Munaypata-Qenqo Warma, en la Localidad de Munaypata, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho"; así como, dar cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones vertidas en el Informe N° 594-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/REA-123442-12, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, señalado en el décimo considerando de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Rehabilitación, Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Qusniq Paqcha-Munaypata-Qenqo Warma, en la Localidad de Munaypata, Distrito de Los Morochucos, Provincia de Cangallo, Departamento de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 125 -2014-MINAGRI-PSI**

-3-

Ayacucho”, conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Ayacucho, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
.PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

